

De jure maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
SIETE.

Comendador de la Orden de San Juan de los Rios de Aragon, Seporq. se cumpla lo contenido en el Real Cedula de 17 de Mayo de 1776.

Sobre el Padrón  
General

En este Ayuntamiento, se ha hecho presente por los Comisarios D.  
Juan Bautista Maza, D. Naonon Carlos Mado, el Sr. D. Juan de  
Maza, que manifestara el Numero de Almas que tiene esta  
Villa y su Jurisdiccion con Proposicion de oficio, y edades, y en los ex-  
minos que, se pudiesen por el Sr. D. Josef Vivero, Bata de el  
Tiempo y quando, en el año de esta Carta viden de Vivero y de  
de Ayora proximo pasado, Su Mage. la Real Cedula que da  
Motivo a esta operacion, sin incluya en la Mage. que  
le corresponde, el Numero de Personas que deuen anotarse  
se por hijos de las, sin embargo de el Ayuntamiento, en que esta  
Villa cuando asolo executasen a Causa de que con el tiempo  
curso de el tiempo, no haues en esta Villa, mitad de oficio  
in padron, Hubo en el Ayuntamiento de donde se venga, en  
seguido con el consentimiento de que personas deuan en el día de  
mas se pudiese a que se agreda la falta de con el consentimiento  
de los Proprietarios de la Carta era, y otros motivos, que les  
hayan de dar por el Sr. D. Juan de Maza, con el debido auxilio  
esto: les pareceria sin de obligacion de haberlo presente  
para que este Ayuntamiento, no solo con el consentimiento de  
tambien la remision, de el nombrado Excmo. Sr. D. Juan de  
Contra de no perjudicar a persona alguna, Delibare, Auen-  
de, y de comun lo que tubiere a quien se pudiese mas con  
forme: En cuya inteligencia este Ayuntamiento, temiendo en  
consideracion todo quanto se ha hecho presente, para

